C/2026/3239

2.7.2026

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para el período 2028-2032, que completa el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» y establece la contribución de la Comunidad al proyecto ITER, y se deroga el Reglamento (Euratom) 2025/1304

[COM(2025) 594 final — 2025/0594 (NLE)]

(C/2026/3239)

Ponente: **Alena MASTANTUONO**

Asesora	Tellervo KYLÄ-HARAKKA-RUONALA (por la ponente del Grupo I)
Procedimiento legislativo	EU Law Tracker
Consulta	Consejo de la Unión Europea, 24.9.2025
Base jurídica	Artículo 40 del Tratado CEEA
Documentos de la Comisión Europea	COM(2025) 594 — final Resumen del documento COM(2025) 594 final
Sección competente	Sección de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información
Aprobado en sección	9.3.2026
Aprobado en el pleno	18.3.2026
Pleno n.º	604
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	209/1/5

1. RECOMENDACIONES

EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO (CESE):

1.1. **acoge con satisfacción** la propuesta de Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para el período 2028-2032 (en lo sucesivo, «el Programa»), y llama la atención sobre las múltiples funciones que desempeña a la hora de fomentar la competitividad, la seguridad y la sostenibilidad; destaca que, para que alcance estos objetivos, será necesario garantizarle una financiación adecuada e incrementar todos los tipos de inversión, desde la que se centra en la investigación básica hasta la que se destina al despliegue a gran escala;

1.2. **considera** que, además de la financiación de la UE, es necesario aumentar la contribución financiera de los Estados miembros y movilizar financiación privada; pide una financiación adecuada para las empresas de todos los tamaños y la participación de distintos agentes en asociaciones de investigación e innovación de carácter colaborativo y transfronterizo a fin de reforzar la competitividad de los ecosistemas industriales europeos y la seguridad económica de la UE;

1.3. **destaca** la importancia de la cooperación internacional en el desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones, y reconoce al mismo tiempo la necesidad de llevar a cabo una evaluación y una gestión de riesgos adecuadas, que aseguren la exclusión de aquellos terceros que no cumplan los criterios generales basados en valores y los criterios de seguridad del Programa; también es necesario que la cooperación salvaguarde los intereses económicos y de seguridad de la Unión, incluidos los aspectos financieros y el uso de los resultados;

1.4. **estima** que el desarrollo de la energía de fusión constituye un apartado fundamental de la financiación del Programa y cree importante apoyar el papel de la UE en el ITER, al objeto de reforzar el ecosistema europeo de la energía de fusión en el contexto mundial y acelerar la comercialización y el despliegue de esta energía en la UE;

1.5. **hace hincapié** en la necesidad de que se destine una financiación adecuada al desarrollo de otras tecnologías nucleares en el sector de la energía, entre ellas reactores modulares pequeños y avanzados (SMR y AMR, por sus siglas en inglés), combustibles y materiales avanzados y soluciones seguras para la gestión de los residuos radiactivos y el combustible gastado, prestando una atención particular al ciclo del combustible nuclear;

1.6. **anima** a centrar los recursos en el desarrollo y la adopción de tecnologías nucleares con fines no energéticos, como las aplicaciones en los sectores médico, espacial, agrícola e industrial; considera que la prevención y preparación frente a los riesgos y la protección de las personas y el medio ambiente contra las amenazas en materia de seguridad física y tecnológica constituyen objetivos transversales del Programa, por lo que pide que se realicen campañas de sensibilización sobre las cuestiones nucleares que impliquen la comunicación e interacción con los representantes de la sociedad civil;

1.7. **insta a** que se invierta debidamente en el desarrollo de capacidades y competencias en el ámbito nuclear, con el fin de garantizar la disponibilidad tanto de talento de talla mundial como de mano de obra cualificada; anima, a tal fin, a que las cuestiones nucleares se integren en todos los niveles educativos y se promueva el atractivo de las profesiones nucleares, al mismo tiempo que se consolidan la movilidad y la creación de redes a escala transfronteriza mediante infraestructuras tecnológicas y de investigación de alto nivel;

1.8. **aboga por** que se aplique el enfoque de simplificación para los beneficiarios en todos los elementos administrativos del Programa y en todas las fases de los procedimientos de solicitud y adjudicación, y pide que los procedimientos y programas de trabajo sean fácilmente accesibles para cualquier beneficiario potencial, incluidas las pymes;

1.9. **hace hincapié en** la necesidad de crear sinergias sólidas entre el Programa, el Fondo Europeo de Competitividad (FEC), Horizonte Europa y otros fondos y programas pertinentes de la Unión, en particular desde un enfoque orientado a los resultados, y de tener en cuenta simultáneamente las especificidades del ecosistema respetando el principio de neutralidad tecnológica.

2. NOTAS EXPLICATIVAS

Argumentos horizontales

2.1. El presente Dictamen del CESE es el último de una serie centrada en los programas de investigación y formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica; sus precedentes más recientes son los Dictámenes sobre el Programa para los períodos 2021-2025 ([1]) y 2026-2027 ([2]), respectivamente.

2.2. El CESE también ha publicado recientemente otros dictámenes sobre el ámbito nuclear, a los que se hará referencia a continuación en los puntos correspondientes. Además, en la actualidad el CESE contribuye a la preparación del nuevo marco financiero plurianual (MFP) con varios dictámenes, en particular sobre el FEC ([3]) y Horizonte Europa ([4]), que son los más pertinentes con respecto al Programa.

Argumentos a favor de la recomendación 1.1 (Programa)

2.3. El Programa forma parte del paquete del próximo MFP y contribuye a varias prioridades de la UE, como la competitividad y la seguridad global (el término «global» abarca las diversas dimensiones de la seguridad). Los objetivos específicos del Programa de impulsar la investigación sobre tecnologías nucleares seguras e innovadoras y garantizar las capacidades y talentos conexos en la UE están sobradamente justificados. Para alcanzar todos los objetivos del Programa, es preciso garantizar que la dotación financiera sea adecuada para su ejecución.

([1]) DO C, C/2019/110, 22.3.2019.
([2]) DO C, C/2025/2968, 16.6.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/2968/oj.
([3]) DO C, C/2026/873, 27.2.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2026/873/oj.
([4]) Dictamen del CESE «Horizonte Europa» (DO C, C/2026/1973, 28.4.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2026/1973/oj).

2.4. Al mismo tiempo, es importante buscar sinergias con otros fondos y programas de la UE relacionados (véase la recomendación 1.9), a fin de garantizar un nivel apropiado de inversión a lo largo de las distintas fases, desde la investigación básica hasta la innovación y el despliegue a gran escala.

2.5. La cooperación con otros fondos también es necesaria desde el punto de vista de los recursos, habida cuenta que la dotación financiera indicativa del Programa es de 6 700 millones EUR para cinco años, lo que corresponde a menos del 6 % de la dotación para Horizonte Europa y a menos del 4 % del FEC para siete años.

Argumentos a favor de la recomendación 1.2 (Colaboración interna)

2.6. Dadas las importantes necesidades de inversión en el ámbito del Programa, además de contar con la financiación de la UE, también será preciso que los Estados miembros redoblen sus esfuerzos. La necesidad de responder a los retos geopolíticos, geoeconómicos y medioambientales requiere que los Estados miembros refuercen la inversión en investigación e innovación, en general, y en ciencia y tecnologías nucleares.

2.7. Asimismo, es importante movilizar financiación privada para este fin y que los agentes tanto públicos como privados participen en asociaciones de investigación e innovación de carácter colaborativo y transfronterizo, que incluyan a empresas, instituciones de investigación, universidades y otras partes interesadas. Además de las grandes empresas que predominan en este entorno de mercado, las empresas emergentes innovadoras pueden aportar una valiosa contribución al desarrollo y la adopción de la tecnología nuclear en varios eslabones de las cadenas de valor. Unas asociaciones versátiles y de carácter transfronterizo son vitales para mejorar los ecosistemas industriales europeos y, por tanto, la competitividad general y la seguridad económica de la UE.

2.8. Disponer de una capacidad tecnológica sólida es un factor cada vez más crucial a la hora de determinar la influencia y el poder a escala mundial. La comunidad de investigación nuclear está compuesta en gran medida por grandes empresas y entidades públicas. Por lo tanto, es fundamental garantizar recursos suficientes para los grandes agentes y dar impulso a su labor en materia de I+D+i. Al mismo tiempo, es crucial reforzar el papel de las empresas más pequeñas, como las empresas emergentes innovadoras. Para ello, el porcentaje máximo de financiación debe fijarse en el 100 % para las empresas de cualquier tamaño en la fase de las acciones de investigación e innovación, y en el 100 % para las pymes y el 70 % para las grandes empresas en la fase de las acciones de innovación.

Argumentos a favor de la recomendación 1.3 (Colaboración internacional)

2.9. El desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones requiere recursos considerables, que no es posible reunir sin la cooperación internacional. Por lo tanto, la cooperación con terceros es necesaria para que la UE desarrolle su capacidad y desempeñe un papel de importancia mundial en el ámbito nuclear.

2.10. Por otra parte, los riesgos relacionados con la cooperación con terceros deben evaluarse y gestionarse adecuadamente. Debe garantizarse que los intereses económicos de la UE, en términos de contribuciones y beneficios, queden asegurados en esta cooperación. También es fundamental salvaguardar la seguridad económica de la UE, desde el suministro de materias primas hasta la protección de los derechos de propiedad intelectual.

2.11. Además de las condiciones que permitan proteger los intereses económicos y de seguridad directos de la UE, los criterios propuestos para la participación de terceros países en el Programa también incluyen criterios generales basados en valores, que deben aplicarse estrictamente, de forma que se excluya a los países que no los cumplan o que violen los principios internacionales de paz y seguridad.

Argumentos a favor de la recomendación 1.4 (Energía de fusión)

2.12. Dadas las considerables oportunidades que ofrece la energía de fusión, es fundamental asignarle fondos suficientes que le permitan avanzar. Para superar los obstáculos científicos, tecnológicos y de mercado que dificultan su desarrollo y adopción, todas las fases de inversión deben considerarse en su integralidad, desde la investigación, pasando por los proyectos piloto, hasta la explotación y el despliegue a gran escala, incluida la infraestructura necesaria. La próxima Comunicación de la Comisión sobre la Estrategia de Fusión de la UE debería proporcionar el marco general en este ámbito.

2.13. Se propone asignar una parte importante del presupuesto del Programa (4 000 millones EUR) a la contribución de la UE al proyecto ITER. Esta asignación está justificada por la necesidad de acelerar la adopción por el mercado de la energía de fusión y reforzar el ecosistema europeo. El Programa completará también la acción de la iniciativa de Horizonte Europa «Moonshot Fusion», cuyo objetivo es solventar los retos que obstaculizan el despliegue de la energía de fusión en la red de la UE.

Argumentos a favor de la recomendación 1.5 (Otras inversiones en energía nuclear)

2.14. La creciente necesidad de seguridad del suministro y descarbonización de los sistemas energéticos ha hecho de la energía nuclear una opción más atractiva para la producción de energía, aunque compete a los Estados miembros elegir su propia combinación energética. La sustitución de los combustibles fósiles por fuentes de energía con emisiones de carbono bajas y nulas no solo afecta a la producción de energía, sino que también es importante para los esfuerzos de descarbonización de diferentes industrias y otros consumidores de energía. Esto requiere una mayor inversión en el desarrollo y la adopción de tecnologías y sistemas nucleares innovadores y seguros desde el punto de vista físico y tecnológico, tal y como se señala en el Dictamen del CESE ([5]) relativo a la Comunicación de la Comisión ([6]) sobre el Programa Indicativo Nuclear 2025.

2.15. Los SMR y AMR son ejemplos de tecnologías que encierran un potencial cada vez mayor. Se admite que los SMR constituyen una solución limpia y flexible que permite generar electricidad y calor para aplicaciones residenciales e industriales, incluida la producción de hidrógeno. El plan de acción estratégico de la Alianza Industrial Europea para Reactores Modulares Pequeños ([7]) tiene por objeto desplegar SMR y ayudar a la industria de la UE a crecer y competir a escala mundial. El plan de acción deberá contar con el respaldo de los fondos de la UE, también a través del Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. Proporcionará asimismo una base para la próxima estrategia sobre SMR de la Comisión Europea.

2.16. Dado que ya son capaces de apoyar los objetivos climáticos de la UE a corto, medio y largo plazo, las tecnologías de fisión merecen un mayor reconocimiento, que debería adoptar la forma de un aumento de la financiación asignada a la fisión y la asignación de un coeficiente de mitigación del cambio climático del 100 %, de conformidad con el Reglamento por el que se establece un marco de rendimiento y rastreo del gasto del presupuesto y otras normas horizontales de aplicación a los programas y actividades de la Unión. Las acciones innovadoras relacionadas con las tecnologías de fisión (SMR, AMR, ciclo del combustible, etc.) también deben poder optar a los proyectos «Moonshot» en el marco de Horizonte Europa.

2.17. Asimismo, deben dedicarse considerables esfuerzos a la mejora de la gestión segura de los residuos radiactivos y el combustible gastado ([8]). Es preciso adoptar medidas específicas para desarrollar el ciclo del combustible nuclear, a fin de responder a los retos geopolíticos relacionados con la seguridad del suministro de combustible y mejorar la protección medioambiental. Dada la importancia de garantizar una gestión segura y protegida de los residuos radiactivos, es necesario aumentar la capacidad de EURAD-2 (Programa Conjunto Europeo para la Gestión de los Residuos Radiactivos) al objeto de responder de manera más dinámica a la evolución de las necesidades y los cambios políticos en este ámbito, contando con la participación de la sociedad civil.

2.18. En resumen, el Programa debe tener en cuenta las necesidades de toda la vida útil de los materiales, tecnologías e instalaciones nucleares, y cubrir el suministro de materias primas, la producción, la logística, el desmantelamiento y la gestión de residuos. También se necesitan soluciones avanzadas para mantener y mejorar el funcionamiento seguro de las instalaciones existentes.

2.19. Es igualmente importante reconocer y prestar atención a los diversos agentes que operan en las cadenas de valor. Por ejemplo, las pymes desempeñan un papel crucial en muchas partes de las cadenas de valor relacionadas con las tecnologías nucleares. También actúan en una amplia variedad de sectores.

Argumentos a favor de la recomendación 1.6 (Usos no energéticos)

2.20. Debe prestarse más atención a las oportunidades que ofrecen la ciencia y las tecnologías nucleares en muchos sectores distintos de la producción de energía, por ejemplo las aplicaciones de las radiaciones ionizantes en los sectores sanitario, agrícola, espacial e industrial, sectores que son también pertinentes para los Estados miembros que no utilizan la energía nuclear en su combinación energética.

2.21. En el sector sanitario, las tecnologías radiológicas y nucleares son especialmente relevantes en la lucha contra el cáncer en todas sus fases, que abarcan la detección, el diagnóstico, el tratamiento y los cuidados. Para responder a la creciente demanda de radioisótopos en la asistencia sanitaria, deben superarse varios retos: la elevada dependencia de terceros países para obtener determinados materiales básicos clave, el envejecimiento de los reactores de investigación y los retrasos en los planes de construcción de otros nuevos, así como la falta de aplicación armonizada de la legislación vigente, a saber, la normativa nuclear, farmacéutica y de transporte, en toda la UE.

([5]) DO C, C/2026/883, 27.2.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2026/883/oj.
([6]) COM(2025) 315 final.
([7]) Plan de acción estratégico de la Alianza Industrial Europea para Reactores Modulares Pequeños.
([8]) DO C, C/2025/110, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/110/oj.

2.22. A este respecto, es necesario avanzar de manera tangible en la aplicación de la Agenda Estratégica para las Aplicaciones Médicas de las Radiaciones Ionizantes (Samira) y la Iniciativa del Centro Europeo de Radioisótopos (ICER) en relación con el Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer, en particular mediante la contribución del ICER a una subsanación más eficaz de las dependencias y a la fabricación en Europa de uranio poco enriquecido de alta concentración (HALEU) y capacidades de isótopos estables ([9]).

2.23. La protección de las personas y del medio ambiente debe considerarse un enfoque transversal en todo el Programa, en el ámbito tanto energético como no energético. Aunque debe darse prioridad a la prevención de los riesgos para la seguridad, debe asignarse también una financiación adecuada a la mejora de la preparación ante situaciones excepcionales, como los accidentes radiológicos. Es asimismo esencial prevenir los riesgos para la seguridad que puedan causar el transporte y el uso ilegales de materiales radiactivos y prepararse ante dichos riesgos.

2.24. Dado el papel heterogéneo de las tecnologías nucleares en la economía y la sociedad, es necesario sensibilizar sobre las cuestiones nucleares y los objetivos y resultados del Programa mediante la comunicación y la interacción con diversos agentes de la sociedad civil, incluidos los representantes de las empresas, los trabajadores y la ciudadanía en general.

Argumentos a favor de la recomendación 1.7 (Capacidades y talento)

2.25. La disponibilidad de talento de talla mundial en el ámbito nuclear es un requisito previo para que la UE alcance y mantenga una posición importante en el contexto mundial. Este objetivo puede lograrse a través de una educación de alto nivel, junto con un entorno de investigación e innovación que promueva la excelencia y proporcione acceso a infraestructuras avanzadas de investigación y tecnología. El Centro Común de Investigación (JRC) desempeña un papel fundamental a este respecto.

2.26. Además, el éxito en el ámbito nuclear requiere profesionales y mano de obra cualificados para tareas prácticas, desde inspectores y trabajadores de procesos para las centrales nucleares hasta personal médico y sanitario. Por lo tanto, es fundamental destinar una financiación adecuada en el Programa a promover el desarrollo de capacidades y competencias, el cual ha de complementar la inversión nacional en educación y formación.

2.27. Lograr y mantener la mentalidad, las capacidades y las competencias necesarias requiere que, además de la sensibilización general, las cuestiones nucleares se integren en todos los niveles educativos, desde las escuelas primarias hasta la formación profesional y la educación superior, y se complementen con la adquisición de capacidades específicas relacionadas con el trabajo. La educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) constituye una base para impulsar el desarrollo de capacidades para todos.

2.28. Es preciso asimismo promover el atractivo de las profesiones nucleares, en particular entre la juventud, y animar a las mujeres a buscar empleo en el sector nuclear. Según el análisis de la Agencia Internacional de la Energía (AIE) ([10]), los salarios en el sector nuclear son los segundos más altos del sector energético, después del sector del petróleo y el gas. La proporción de mujeres en puestos de liderazgo en el sector nuclear ha registrado tendencias prometedoras y en la actualidad se sitúa por encima de la media del 25 % en el conjunto de la economía.

2.29. Es necesario mejorar la cooperación entre los Estados miembros para complementar los esfuerzos nacionales y generar sinergias y beneficios adicionales en términos de talento y capacidades. Lo mismo cabe decir de la cooperación internacional, incluida la cooperación en materia de investigación para mejorar la excelencia científica y tecnológica y el intercambio de conocimientos especializados en operaciones prácticas. La disponibilidad de infraestructuras de investigación e innovación de alto nivel y la posibilidad de acceder a ellas son vitales para mejorar la movilidad y la creación de redes de talento.

Argumentos a favor de la recomendación 1.8 (Simplificación)

2.30. La simplificación debe ser un enfoque global que se aplique a todos los elementos administrativos del Programa y a todas las fases del proceso, desde los programas de trabajo hasta los procedimientos de solicitud y adjudicación. Las medidas de simplificación deben aplicarse principalmente para los beneficiarios, a fin de garantizar que los procedimientos y los programas de trabajo sean fácilmente accesibles y comprensibles para todo tipo de beneficiarios, incluidas las pymes ([11]).

([9]) DO C, C/2024/4661, 9.8.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/4661/oj.
([10]) AIE, *World Energy Employment*, 2025.
([11]) Véase también DO C, C/2026/873, 27.2.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2026/873/oj.

2.31. También es importante garantizar que la estructura y la gobernanza del Programa sean claras y estén racionalizadas, lo que también ayuda a los beneficiarios a tramitar fácilmente los procedimientos. Además, unas normas de concesión claras y transparentes y un panorama general de financiación alentador son cruciales para los beneficiarios potenciales, y ello requiere encontrar un equilibrio adecuado entre predictibilidad y flexibilidad.

Argumentos a favor de la recomendación 1.9 (Sinergias)

2.32. El artículo 7 de la propuesta de Reglamento propone reforzar las sinergias entre el Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y otros programas de la UE, y establece que un único proyecto puede beneficiarse tanto de la financiación del Programa como de otras fuentes de financiación europeas. Se acoge con gran satisfacción el refuerzo de las sinergias entre los diferentes instrumentos de financiación, como el FEC, Horizonte Europa y otros fondos y programas pertinentes de la UE. Dado que el Programa está relacionado con los cuatro ejes de actuación del FEC, desde las transiciones digital y hacia una energía limpia hasta las cuestiones sanitarias y espaciales, deben tenerse en cuenta las sinergias y los beneficios en todos estos ámbitos.

2.33. Para que las sinergias sean viables, la financiación debe basarse en un enfoque orientado a los resultados, y debe aplicarse plenamente el principio de neutralidad tecnológica.

3. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA

Enmienda 1

vinculada a la recomendación 1.3

Modifíquese el artículo 8, apartado 3, letra b)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
Artículo 8, apartado 3, letra b) la adhesión a una economía abierta de mercado basada en normas, en la que se dé un trato justo y equitativo a los derechos de propiedad intelectual y se respeten los derechos humanos, y que esté respaldada por instituciones democráticas;	Artículo 8, apartado 3, letra b) la adhesión a una economía abierta de mercado basada en normas, en la que se dé un trato justo y equitativo a los derechos de propiedad intelectual y se respeten los derechos humanos, que esté respaldada por instituciones democráticas***, y que se base en el respeto de los principios internacionales de paz y seguridad***;

Exposición de motivos

Véase el punto 2.11.

Enmienda 2

vinculada a la recomendación 1.5

Objetivo específico adicional en el artículo 3, apartado 2; nueva letra después de la letra b)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
	Artículo 3, apartado 2, nueva letra después de la letra b) ***impulsar la investigación y el desarrollo de soluciones energéticas de fisión innovadoras y seguras, incluidos los sistemas de reactores y todo el ciclo del combustible nuclear;***

Exposición de motivos

Véanse los puntos 2.14 a 2.19.

Enmienda 3

vinculada a la recomendación 1.5

Objetivo específico adicional en el anexo, después del objetivo específico 2, letras a) y b)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
	Objetivo específico, nueva letra después del objetivo específico 2, letra b). ***Además de las actividades pertinentes para la energía de fisión mencionadas en los objetivos específicos 2, letras c) y d) (seguridad nuclear física y tecnológica, gestión de residuos, capacidades y competencias),*** ***i) apoyar el desarrollo de tecnologías de producción de energía basadas en la fisión, incluidos los reactores modulares pequeños (SMR) y los reactores modulares avanzados (AMR);*** ***ii) respaldar el desarrollo de combustibles avanzados y ciclos completos del combustible;*** ***iii) fomentar soluciones para mantener y mejorar el funcionamiento seguro de las instalaciones existentes;*** iv) ***impulsar la creación de ecosistemas europeos para desarrollar y adoptar soluciones energéticas de fisión innovadoras.***

Exposición de motivos

Véanse los puntos 2.14 a 2.19.

Enmienda 4

vinculada a la recomendación 1.7

Modifíquese el artículo 3, apartado 2, letra d)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
Artículo 3, apartado 2, letra d)	Artículo 3, apartado 2, letra d)
desarrollar, conservar y utilizar conocimientos especializados y competencias en el ámbito nuclear a través de la educación y la formación, y ***apoyar el*** acceso a infraestructuras de investigación de vanguardia, ***garantizando*** su sostenibilidad a largo plazo y su excelencia operativa; y	desarrollar, conservar y utilizar conocimientos especializados y competencias en el ámbito nuclear a través de ***la sensibilización,*** la educación ***en todos los niveles*** y la formación, y ***mediante el apoyo al*** acceso a infraestructuras de investigación de vanguardia, ***que garantice*** su sostenibilidad a largo plazo y su excelencia operativa; y

Exposición de motivos

Véanse los puntos 2.25 a 2.29.

Enmienda 5

vinculada a las recomendaciones 1.6 y 1.7

Añádase un nuevo inciso vi) en el Objetivo específico 2, letra d), del anexo

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
	vi) sensibilización sobre las cuestiones nucleares y el Programa a través de la comunicación y la interacción con la sociedad civil, incluidos los representantes de las empresas, los trabajadores y la ciudadanía en general.

Exposición de motivos

Véanse los puntos 2.24 a 2.27.

Enmienda 6

vinculada a la recomendación 1.2

Añádase un nuevo apartado al artículo 12 después del apartado 2

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CESE
	Nuevo apartado después del artículo 12, apartado 2 ***No obstante lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento [por el que se crea el Programa Marco «Horizonte Europa»], podrá reembolsarse hasta el 100 % de los gastos subvencionables totales de una acción en el marco del Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica tanto a las pymes como a otras entidades jurídicas con ánimo de lucro en la fase de las acciones de investigación e innovación.***

Exposición de motivos

Véase el punto 2.8.

Bruselas, 18 de marzo de 2026.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Séamus BOLAND

ANEXO

HUELLA LEGISLATIVA

LISTA DE REPRESENTANTES DE INTERESES DE LOS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO APORTACIONES

La lista siguiente se ha elaborado con carácter totalmente voluntario y bajo la responsabilidad exclusiva de la ponente. La ponente ha recibido aportaciones de los siguientes representantes de intereses (organizaciones o personas que trabajan por cuenta propia) durante la preparación del Dictamen TEN/864 «Programa de Investigación y Formación de la CEEA 2028-2032»:

Organizaciones o personas que trabajan por cuenta propia

Newcleo

nucleareurope

Orano

Urenco